

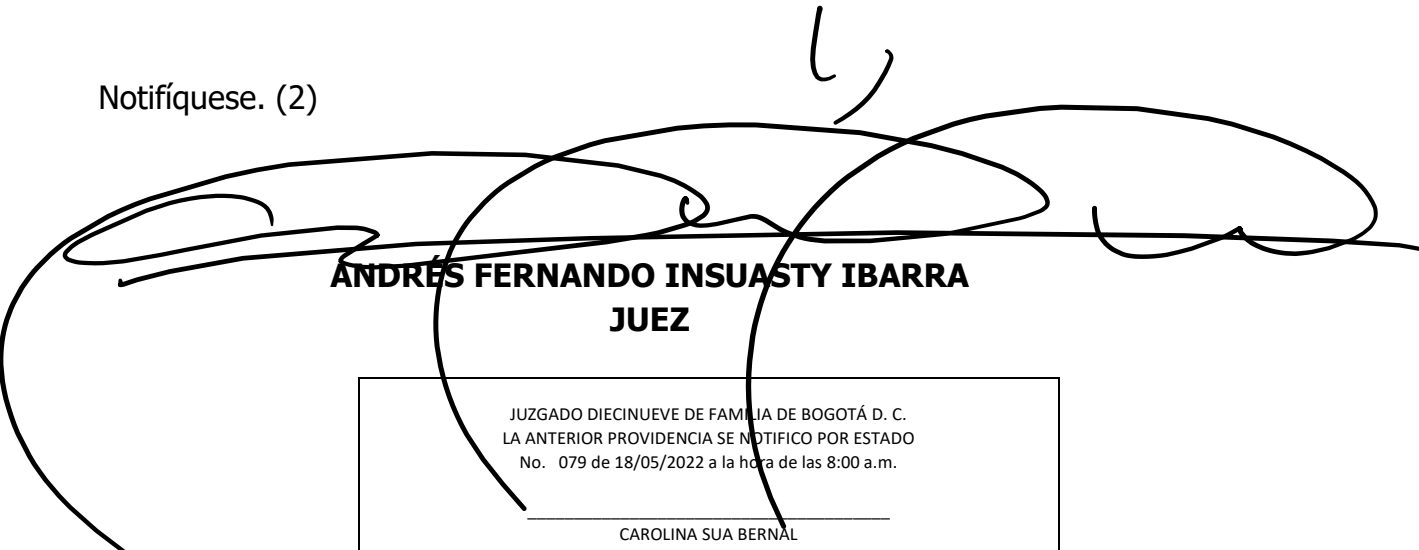
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

Toda vez que la auxiliar de la justicia cumplió con el encargo encomendado, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: SEÑALAR como honorarios de la auxiliar de la justicia (Partidor), la suma de \$4.000.000., M/cte., los cuales deberán ser cancelados a prorrata por los interesados.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 079 de 18/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ef91e1570dff3c543e2af10d8b1a6dec974680e4f60860fbfaa788d05df2c2**

Documento generado en 17/05/2022 04:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>